

**MINISTERIO DE SALUD**  
**República de El Salvador, C. A.**

## **VERSIÓN PÚBLICA**

**“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)**

**“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”**

**SEÑORES:**  
**SCIENTIFIC INSTRUMENTS, S.A. DE C.V.**  
**NIT:**  
**NRC:**  
**MEDIANA EMPRESA**

, San Salvador. Teléfono:  
Correo Electrónico:

**ORDEN NÚMERO: 95/2024**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA POR CALIFICATIVO**  
**DE URGENCIA CDCU n.º 81/2024**  
**FECHA: 25 DE JULIO DE 2024**  
**FECHA DE DISTRIBUCIÓN:**

**PRESENTE. –**

Ítem n.º	Código	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	30105696	<p><b>OLIGONUCLEOITIDOS (D1, D2, DIS, D2S, D3S, D4S) VIAL</b></p> <p>OLIGONUCLEOITIDOS (D1, D2, DIS, D2S, D3S, D4S) VIAL</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•<b>Marca:</b> CTK BIOTECH – ARIDIA SEROTYPING REAL TIME PCR TEST</li> <li>•Set de 48 Pruebas</li> <li>•<b>Origen:</b> USA</li> <li>•<b>Registro Sanitario:</b> IM070520052024</li> <li>•<b>Vencimiento:</b> 8-12 Meses</li> </ul> <p><b>Cantidades</b></p> <p>480 pruebas, kit de 48 pruebas con vencimiento de 8-12 meses</p> <p>960 pruebas, kit de 48 pruebas con vencimiento de 8-12 mes</p> <p>Cambiar o sustituir el suministro que durante el periodo de garantía o vencimiento del producto resultare defectuoso, el cual deberá efectuarse en un plazo no mayor de 90 días calendario después de la comunicación que haga el MINSAL.</p> <p><b>Condiciones de entrega:</b></p> <p>Las condiciones especiales para el transporte de los reactivos y su almacenamiento deberán especificarse en todos los empaques en un lugar visible y con la simbología respectiva, deberá garantizarse que no se interrumpa la cadena de frío durante el transporte y distribución desde la empresa y durante su estadía en aduanas.</p> <p>Entregar al Administrador de Contrato los siguientes documentos: Ficha de seguridad, Certificado de Calidad y Ficha Técnica de acuerdo a lo detallado.</p> <p>Todos los reactivos y consumibles deberán identificarse con la viñeta "PROPIEDAD DEL MINSAL PROHIBIDA SU VENTA"</p>	C/U	1,440	\$ 29.00	\$ 41,760.00

2	30105697	<p>PANEL PARA DETERMINACION DE VIRUS DEL DENGUE, POR BIOLOGIA MOLECULAR</p> <p><b>PANEL PARA DETERMINACION DE VIRUS DEL DENGUE, POR BIOLOGIA MOLECULAR</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•<b>Marca:</b> CTK BIOTECH -ARIDIA</li> <li>ZIKA/DENGUE/CHIK REAL TIME PCR TEST</li> <li>•Set de 96 Pruebas</li> <li>•<b>Origen:</b> USA</li> </ul> <p><b>Registro Sanitario:</b> IM073702052024 <b>Vencimiento:</b> 8-12 Meses</p> <p><b>Cantidades:</b> 2,976 pruebas, kit de 96 pruebas con vencimiento de 8-12 meses 5,568 pruebas, kit de 96 pruebas con vencimiento de 8-12 meses</p> <p>Cambiar o sustituir el suministro que durante el periodo de garantía o vencimiento del producto resultare defectuoso, el cual deberá efectuarse en un plazo no mayor de 90 días calendario después de la comunicación que haga el MINSAL</p> <p><b>Condiciones de entrega:</b> Las condiciones especiales para el transporte de los reactivos y su almacenamiento deberán especificarse en todos los empaques en un lugar visible y con la simbología respectiva, deberá garantizarse que no se interrumpa la cadena de frío durante el transporte y distribución desde la empresa y durante su estadía en aduanas.</p> <p>Entregar al Administrador de Contrato los siguientes documentos: Ficha de seguridad, Certificado de Calidad y Ficha Técnica de acuerdo a lo detallado.</p> <p>Todos los reactivos y consumibles deberán identificarse con la viñeta "PROPIEDAD DEL MINSAL PROHIBIDA SU VENTA"</p>	C/U	8,544	USD\$ 24.00	USD\$ 205,056.00
<b>MONTO TOTAL CON IVA INCLUIDO: DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.....</b>						<b>\$246,816.00</b>

**UFI: 569**

**CIFRADO PRESUPUESTARIOS: 2024-3200-3-01-03-21-1-54107.**

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO GENERAL**

**UNIDAD SOLICITANTE: DIRECCIÓN NACIONAL DE HOSPITALES**

**PLAZO DE ENTREGA:** Los bienes serán entregados de la siguiente manera:

- **Para el ítem uno:**

**Primera entrega:** a 5 días hábiles -480 pruebas, kit de 48 pruebas con vencimiento de 8-12 meses.

**Segunda entrega:** a 30 a 45 días hábiles - 960 pruebas, kit de 48 pruebas con vencimiento de 8-12 meses.

- **Para ítem dos:**

**Primera entrega:** a 5 días hábiles -2,976 pruebas, kit de 96 pruebas con vencimiento de 8-12 meses

**Segunda entrega:** 30 a 45 días hábiles- 5,568 pruebas, kit de 96 pruebas con vencimiento de 8-12 meses.

TODOS LOS PLAZOS contados a partir del día siguiente de la distribución de la Orden de Compra a LA CONTRATISTA.

**Condiciones de traslado y entrega de los bienes:**

La contratista debe garantizar el traslado del producto en las condiciones de temperatura, estibado u otras condiciones detalladas en la etiqueta del producto o descritas en catálogo.

**LUGAR DE ENTREGA:** Almacén Central Plantel El Paraíso, ubicado en \_\_\_\_\_, San Salvador, previa coordinación con el Administrador de la Orden de Compra y Guardalmacén.

**VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA:** LA VIGENCIA DE ESTA ORDEN DE COMPRA SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y FINALIZARÁ EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO O HASTA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES POR LAS PARTES.

**Requisitos Especiales.**

- a) No se aceptarán cambios de marca, vencimiento, ni de especificaciones técnicas de los productos contratados.
- b) La contratista debe garantizar el traslado del producto en las condiciones de temperatura, estibado u otras condiciones detalladas en la etiqueta del producto o descritas en catálogo.
- c) Para el presente proceso el MINSAL está adquiriendo pruebas efectivas, por lo que, el reactivo para análisis de controles de calidad, calibraciones y pruebas invalidas por fallas del equipo; deberán ser suministradas por la contratista.

**Importante tomar en cuenta:**

- Si hubiera pérdida de reactivo por fallas de los equipos y/o por situaciones climáticas, estos deberán ser repuestos en la misma cantidad a la desperdiciada, en un lapso no mayor a 90 días calendario.
- Programación de visitas de especialista de aplicaciones cada mes, durante el tiempo que se cuente con reactivo, con capacidad de respuesta para presentarse ante necesidades emergentes.
- Además, presentar inserto de los reactivos y consumibles en idioma castellano, con el detalle del procedimiento, información referente a los cuidados especiales que requieren las pruebas, las limitantes y especificación de los tipos de muestras que pueden ser utilizados.
- Listado completo de consumibles calculados por set o pruebas a entregar con sus respectivas temperaturas de almacenamiento, nombre, presentación unidad de medida, promedio de vida útil con el que despacha el fabricante o proveedor.

**Control de Calidad de los Insumos de Laboratorio Contratados.**

El MINSAL será el encargado de practicar o gestionar todas las pruebas que considere necesarias para garantizar la calidad del reactivo, materiales e insumos desde su ingreso hasta la fecha de expiración de su vencimiento. Las pruebas tendrán por finalidad la continuación de operatividad de los suministros y comprobar que no son defectuosos en ninguno de sus componentes.

Si se encontrare que los reactivos, materiales e insumos defectuosos en cualquiera de sus componentes, la contratista estará obligada a retirarlos y efectuar la reposición de éste en un lapso no mayor 90 días calendario, estipulado en la notificación de rechazo. En caso de que la contratista no realice la reposición de los reactivos y materiales en el plazo estipulado, la contratista estará obligado a las sanciones correspondientes. Cualquier rechazo se informará al Administrador de Contrato para su trámite correspondiente.

**Condiciones de entrega y rotulación del empaque**

Se deben cumplir con las condiciones del producto a la hora de realizar las entregas en el lugar designado:

- Cada reactivo y material de laboratorio deberán estar protegidos con su empaque de fábrica, para facilitar su manipulación, almacenamiento y distribución; además no deberán presentar ninguna marca o señal de daño y deberá estar identificado con los siguientes datos:
  - a) N° de proceso, número de orden de compra, número de ítem y código del producto.
  - b) Nombre del reactivo o material de laboratorio.
  - c) Número de lote.
  - d) Presentación.
  - e) Vencimiento.
  - f) Marca y origen.
- El empaque externo o colectivo al momento de la recepción en los lugares de entrega establecido deberá contener como mínimo la siguiente información:
  - a) N° de proceso, número de contrato, número de ítem y código del producto.
  - b) Nombre del reactivo o material de laboratorio.
  - c) Número de lote.
  - d) Presentación.
  - e) Vencimiento.
  - f) Marca y origen
  - g) Nombre del suministrante

Impreso en idioma castellano, en papel de material adecuado y debe estar colocado como mínimo en dos lados alternos de la caja. Además, no deberán cubrir información técnica proporcionada por el fabricante.

### **Condiciones especiales de entrega**

Debe cumplir de forma obligatoria, de lo contrario no será recibido el suministro, con los siguientes requisitos:

- ✓ Las condiciones especiales para el transporte de los reactivos y su almacenamiento, deberán especificarse en todos los empaques en un lugar visible y con la simbología respectiva; el ofertante deberá garantizar que no se interrumpa la cadena de frío durante el transporte y distribución desde la empresa y durante su estadía en aduanas.

- ✓ Entregar al Administrador de Contrato los siguientes documentos: **Ficha de seguridad, Certificado de calidad y ficha técnica** de acuerdo a lo detallado.
- ✓ Todos los reactivos y consumibles deberán identificarse con la viñeta: “PROPIEDAD DEL MINSAL PROHIBIDA SU VENTA”

### **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL**

La Garantía descrita a continuación deberá otorgarse con calidad de solidaria, irrevocable, y ser de ejecución inmediata.

El porcentaje de esta garantía es del 10%, del monto contratado, deberá de presentarse dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la distribución de la Orden de Compra a LA CONTRATISTA, en las oficinas de la UCP del MINSAL. La cual estará vigente por un plazo de **CIENTO TREINTA Y CINCO (135) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha de distribución de la Orden de Compra a LA CONTRATISTA. LA CONTRATISTA debe presentar la Garantía de Cumplimiento, usando para este fin el Formulario de Garantía de Cumplimiento conforme al Formulario F6 que se proporciona en la Sección IV – Formularios del Documento de Solicitud de Propuestas.

Dicha garantía consistirá en fianza y se incrementará en la misma proporción en que el valor de la Orden de Compra llegare a aumentar, en su caso. (Art. 123 LCP).

La fianza será emitida por compañías aseguradoras (Sociedades de seguros y fianzas) o Bancos, autorizados para operar por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador (SSF). Y el Pagaré usando para este fin el Formulario de Garantía de Cumplimiento conforme al Formulario F6 que se proporciona en la Sección IV – Formularios del Documento de Solicitud de Propuestas.

La Garantía de Cumplimiento será irrevocable, a demanda y efectiva al primer reclamo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de haberse notificado, emitido por el MINSAL a las compañías aseguradoras (Sociedades de seguros y fianzas) o Bancos, autorizados para operar por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador (SSF), habiendo sido previamente notificada LA CONTRATISTA del reclamo y no haber dado respuesta satisfactoria.

En caso que LA CONTRATISTA o proveedor no presente la garantía de cumplimiento contractual, en el plazo otorgado para tal fin sin causa justificable; el mismo podrá ser revocado y concederle al ofertante que en la evaluación ocupase el segundo lugar en cumplimiento al artículo 126 de la Ley de Compras Públicas cuando la garantía contemplada sea de cumplimiento contractual.

Ante el incumplimiento por el contratista de las especificaciones consignadas en la Orden de Compra sin causa justificada, se le hará efectiva la garantía de cumplimiento contractual, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurra por el incumplimiento.

La efectividad de la garantía será exigible en proporción directa a la cuantía y valor de las obligaciones contractuales que no se hubieren cumplido o que no cumplan con lo establecido en las especificaciones técnicas.

#### **GARANTÍA DE BUENA CALIDAD**

La Contratista garantizará la Buena Calidad del bien proporcionado para lo cual presentará en la UCP del MINSAL dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha en que el bien sea recibido en su totalidad y a entera satisfacción de acuerdo al acta de recepción definitiva que para tal efecto se levantará en el lugar de entrega establecido, una garantía equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del monto total de la Orden de Compra, y estará vigente durante el plazo de **UN (1) AÑO** contados a partir de dicha fecha; conforme al Formulario F7 que se proporciona en la Sección IV - Formularios.

Dicha garantía consistirá en fianza y se incrementará en la misma proporción en que el valor de la Orden de Compra llegare a aumentar, en su caso. (Art. 123 LCP).

La Garantía de Buena Calidad, será irrevocable, a demanda y efectiva al primer reclamo, emitida por compañías aseguradoras (Sociedades de seguros y fianzas) o Bancos, autorizados para operar por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador (SSF).

#### **Efectividad de Garantía de Buena Calidad.**

En caso de presentarse alteraciones en la calidad del bien brindado en la Orden Compra, EL MINSAL hará efectiva la garantía, de acuerdo a los siguientes casos:

- a) Cuando se detecten fallas, desperfectos o inferior calidad el bien brindado en relación con lo adjudicado y contratado.
- b) Cualquier otro problema o situación que ocurra relacionada a la calidad del bien proporcionado.

**AL PRESENTAR PARA SU REVISIÓN Y APROBACIÓN LA GARANTÍA DE BUENA CALIDAD, DEBE PRESENTARSE EL ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA PARA COMPROBAR QUE YA BRINDO EL 100% DEL OBJETO DE LA ORDEN DE COMPRA.**

**FORMA, TRÁMITE Y PLAZO DE PAGO.**

El pago se efectuara a través de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda mediante la modalidad de Abono a Cuenta, LA CONTRATISTA deberá proporcionar: nombre del banco, número de cuenta, nombre de la cuenta bancaria, tipo de cuenta, mediante declaración jurada en un plazo de 60 días calendario posterior a que la Contratista presente en la Tesorería del Ministerio de Salud, ubicada en Calle Arce n.º 827, San Salvador, para trámite de Quedan respectivo la documentación de pago siguiente: factura duplicado cliente a nombre del Ministerio de Salud, incluyendo en la facturación Número de Contrato, Número de resolución de adjudicación, Número de Renglón, Precio unitario, precio total y la retención del 1% del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), de acuerdo a las cantidades entregadas, detallando en la facturación a que entrega corresponde, adjuntando original y copia del Acta de recepción firmada y sellada por el guardalmacén, administrador del contrato, delegado de la contratista y firmada por el administrador de la orden de compra copia de las garantías según defina la UCP, Además LA CONTRATISTA entregará copia de la factura en la UCP del MINSAL para efecto de seguimiento y control del Contrato.

Por Resolución Número 12301-NEX-2045-2007, pronunciada por la Dirección General de Impuestos internos del Ministerio de Hacienda, el día 4 de diciembre del año 2007, El Ministerio de Salud, ha sido designado Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes

Muebles y a la Prestación de Servicios, por lo que se retendrá el 1% como anticipo al pago de este Impuesto, en toda factura igual o mayor a \$100.00 que se presente a cobro. En cumplimiento a lo que dispone el artículo ciento sesenta y dos del Código Tributario, dicha retención deberá detallarse en la factura respectiva.

El seguimiento del cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo del Administrador de la Orden de Compra, quien ha sido nombrado por el Ministro de Salud, ad honórem, mediante Acuerdo Institucional Número 391 de fecha veinticuatro de julio de dos mil veinticuatro, cuyo nombre se encuentra establecido en dicho Acuerdo, el cual constituye el ANEXO NÚMERO UNO de la presente Orden de Compra.

## **CONDICIONES GENERALES**

### **OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA**

1. Someterse a las disposiciones legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
2. Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente, las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud, procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Compras Públicas.
3. LA CONTRATISTA deberá presentar la Garantía de Cumplimiento de Orden de Compra, en el plazo otorgado para tal fin, en caso de no presentarla sin causa justificable; podrá ser revocada su adjudicación y concederle al ofertante que en la evaluación ocupase el segundo lugar en cumplimiento al artículo 126 de la Ley de Compras Públicas. Así mismo, deberá presentar la Garantía de Buen Servicio, Funcionamiento o Calidad de los Bienes, en los términos requeridos en la Solicitud de Oferta.

### **OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD (MINSAL)**

1. Pagar el valor de la **“ADQUISICIÓN DE PRUEBA PARA LA DETECCIÓN MOLECULAR DE VIRUS CAUSANTE DE ARBOVIRUS (DENGUE, CHIKUNGUNYA Y ZIKA)”**, previo los trámites legales, después que **EL ADMINISTRADOR DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA Y/O EL GUARDALMACÉN RESPECTIVO Y/O PERSONA DESIGNADA**, haya recibido a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
2. Las obligaciones que contrae EL MINSAL por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para con LA CONTRATISTA, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.
3. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente, solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.

### **CONDICIONES ESPECIALES**

1. Cuando por necesidad y los intereses institucionales demanden un cambio en el lugar de entrega del bien, el Administrador de la Orden de Compra, a petición de la Unidad Solicitante justificándolo debidamente y previa aceptación de LA CONTRATISTA, podrá recepcionar en un lugar diferente al establecido en la Orden de Compra, sin que para ello se requiera resolución razonada firmada por el Titular, de lo cual deberá dejar documentación de respaldo en el expediente respectivo. (Cruce de notas, correos electrónicos, entre otros) Para lo cual LA CONTRATISTA o su delegado autorizado en coordinación con el Administrador de la Orden de Compra verificarán que el bien proporcionado cumple estrictamente con las Condiciones y Especificaciones Técnicas establecidas en la Orden de Compra.
2. Para aquellos casos que durante la ejecución de la Orden de Compra se requiera cambio de alguna de las especificaciones o condiciones técnicas contratadas, tales como: cambio

de vencimiento, casa representada, modelo (solo si es igual o superior al contratado), origen o presentación, siempre y cuando se mantenga la esencia del objeto contractual, bastará con el cruce de notas y/o correos electrónicos acordando dichos cambios, entre LA CONTRATISTA y el Administrador de la Orden de Compra respectiva. De todo lo anterior, el Administrador de la Orden de Compra respectiva deberá remitir copia a la UCP de este Ministerio para efecto de seguimiento de la orden de compra.

3. De lo descrito en los numerales anteriores el Administrador de la Orden de Compra deberá remitir copia a la UCP de este Ministerio para efecto de seguimiento de la Orden de compra respectiva. Así mismo al momento de efectuar la entrega del bien. LA CONTRATISTA deberá presentar al guardalmacén respectivo copia de los documentos que amparen los cambios pertinentes.

**DR. FRANCISCO JOSÉ ALABI MONTOYA**  
**MINISTRO DE SALUD, AD-HONÓREM**

de vencimiento, casa representada, modelo (solo si es igual o superior al contratado), origen o presentación, siempre y cuando se mantenga la esencia del objeto contractual, bastará con el cruce de notas y/o correos electrónicos acordando dichos cambios, entre LA CONTRATISTA y el Administrador de la Orden de Compra respectiva. De todo lo anterior, el Administrador de la Orden de Compra respectiva deberá remitir copia a la UCP de este Ministerio para efecto de seguimiento de la orden de compra.

3. De lo descrito en los numerales anteriores el Administrador de la Orden de Compra deberá remitir copia a la UCP de este Ministerio para efecto de seguimiento de la Orden de compra respectiva. Así mismo al momento de efectuar la entrega del bien. LA CONTRATISTA deberá presentar al guardalmacén respectivo copia de los documentos que amparen los cambios pertinentes.



DR. FRANCISCO JOSÉ ALABI MONTOYA  
MINISTRO DE SALUD, AD-HONÓREM



FG/VR/ga



MINISTERIO  
DE SALUD

ANEXO NUMERO UNO

**ACUERDO n.º 391**

EL ORGANISMO EJECUTIVO EN EL RAMO DE SALUD, de conformidad a lo establecido en los Artículos 161 y 162 de la Ley de Compras Públicas; **POR TANTO:** en uso de sus facultades constitucionales y legales **ACUERDA:** Nombrar como Administrador de la Orden de Compra derivada del proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA POR CALIFICATIVO DE URGENCIA CDCU n.º 81/2024** denominado: **“ADQUISICIÓN DE PRUEBA PARA LA DETECCIÓN MOLECULAR DE VIRUS CAUSANTE DE ARBOVIRUS (DENGUE, CHIKUNGUNYA Y ZIKA)”**, con fuente de financiamiento: **FONDO GENERAL**, a al siguiente profesional:

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO
Dr. Eduardo Ernesto Recinos González		Dirección de Cadena de Suministro		

La persona nombrada actuará en carácter ad-honorem, a partir de la fecha de firma de la Orden de Compra. Quien deberá dar estricto cumplimiento a las responsabilidades contenidas en los artículos antes relacionados, las cuales se detallan.

**RESPONSABILIDADES DEL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA.**

- a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales; establecido en las órdenes de compra o contratos;
- b) Elaborar oportunamente los informes de avance de la ejecución de los contratos u orden de compra, acorde a lo establecido en los documentos de solicitud, o en su defecto reportar los incumplimientos a la UCP para que ésta los traslade a la autoridad competente para el respectivo trámite con el área legal institucional respectiva;
- c) Conformar y mantener actualizado el expediente del seguimiento de la ejecución del contrato de tal manera que esté conformado por el conjunto de documentos necesarios que sustenten las acciones realizadas desde que se emite la orden de inicio hasta la recepción final;
- d) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista, las actas de recepción total o parcial de las adquisiciones o contrataciones de obras, bienes o servicios, de conformidad a lo establecido en el Reglamento de esta ley;
- e) Remitir a la UCP en un plazo máximo de tres días hábiles posteriores a la recepción de las obras, bienes y servicios, en cuyos contratos no existan incumplimientos, el acta respectiva; a fin de que ésta proceda a devolver al contratista las garantías correspondientes;

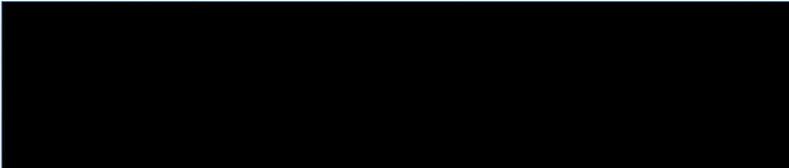
- f) Emitir opinión técnica sobre las prórrogas y modificaciones contractuales, y remitirlas a la UCP para que gestione con la autoridad competente;
- g) Gestionar los reclamos al contratista relacionados con fallas o desperfectos en obras, bienes o servicios, durante el periodo de vigencia de las garantías respectivas, e informar a la UCP de los incumplimientos en caso de no ser atendidos en los términos pactados, así como informar a la UCP sobre el vencimiento de las garantías cuando sea aplicable acorde a la vigencia de las mismas, para que ésta proceda a su devolución en un período no mayor de ocho días hábiles;
- h) Elaborar la evaluación de desempeño del contratista en COMPRASAL completando todos los campos e información que requiera el Sistema, la calificación que efectúe los administradores deberá efectuarse en forma objetiva y exclusivamente sobre los aspectos técnicos de las obligaciones, la DINAC supervisará lo anterior;
- i) Cualquier otra responsabilidad que establezca esta ley, su reglamento, la DINAC y el contrato. Los administradores de contrato u orden de compra, están obligados a cumplir con la normativa que emita la DINAC y a usar las herramientas del Sistema Electrónico de Compras Públicas, registrando en COMPRASAL lo competente al seguimiento de la ejecución contractual, evaluación técnica de desempeño del contratista, registro de incumplimiento y cualquier otro que fuere establecido.

Asimismo, es responsabilidad del Administrador de la Orden de Compra de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de Compras Públicas, remitir a la Unidad de Archivo Institucional el Expediente de Seguimiento Contractual, para la consolidación del mismo, en el plazo de 15 días hábiles, una vez finalizada la etapa correspondiente.

Deberá tomar en consideración las infracciones y sanciones establecidas en los artículos 183, 184, 185 y 186 de la Ley de Compras Públicas; en caso de incumplimiento a alguna de las obligaciones del presente nombramiento.

**COMUNIQUESE.**

Dado en el Ministerio de Salud, en la ciudad de San Salvador, a los veinticuatro días del mes de julio de dos mil veinticuatro.

  
**DR. FRANCISCO JOSÉ ALABI MONTOYA**  
**MINISTRO DE SALUD AD-HONÓREM**

